SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS) DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEXICO. 2013-2015

EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, MÉXICO; SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, SITO EN AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO, ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900; LOS C.C. ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; C.P. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. ABEL FUENTES LUGO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SESION DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS), 2013-2015.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; ARTÍCULO 48 FRACCIONES VIII, X Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 13, 44, 46, 47 Y 48 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO. SE LLEVO A CABO LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAYS). 2013-2015, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA

III. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

IV. FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VI. DETERMINACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE GARANTÍAS DETERMINADAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, SOLICITA AL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL CAAYS PROCEDA A DECLARAR LA APERTURA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EL ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MANIFIESTA QUE SIENDO LAS 17:04 HORAS DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DA POR COMENZADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CAAYS, INSTRUYENDO AL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAYS PARA QUE DE INICIO CON EL DESARROLLO DE LA MENCIONADA REUNION.

EN USO DE LA PALABRA Y CON RESPECTO AL PUNTO NUMERO I DE LA ORDEN DEL DÍA EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAYS, PASA LISTA DE ASISTENCIA, CONFIRMANDO QUE EXISTE QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CAAYS (ANEXO 1)

EN USO DE LA PALABRA, PARA DESAHOGO DEL PUNTO II, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, PRESENTA LA ORDEN DEL DÍA, PONIENDOLA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ; MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA PALABRA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DESAHOGO DEL PUNTO III, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAAYS SOLICITA A ESTE COMITÉ LA EXCLUSIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE HA SIDO PREVIAMENTE FIRMADA POR LOS SUS INTEGRANTES.

PARA DESAHOGO DEL PUNTO IV DE LA ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO EJECUTIVO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LO SIGUIENTE:

FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, ACORDE A LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

RESPECTO A LICITACIÓN PÚBLICA:

- EMITIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FIRMA DE LA CONVOCANTE Y LA PUBLICARA.
- VERIFICARÁ QUE LA CONVOCATORIA SEA PUBLICADA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y OTRO A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- PRESIDIRÁ Y MODERARÁ LOS ACTOS DE LOS CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- EMITIRÁ LAS BASES DEL CONCURSO.
- VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL REGISTRO DE ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.
- VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.
- VERIFICAR QUE LOS ACTOS DE PRESENTACION Y ANALISIS DE PROPUESTAS, EMISION DEL DICTAMEN Y FALLO SE LLEVEN A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- ELABORAR EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO ADQUISITIVO.

RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA:

- EMITIRA EL OFICIO DE INVITACIÓN PARA FIRMA DE LA CONVOCANTE, A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL CATALOGO DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO O BIEN LA QUE OPERA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- PRESIDIRÁ Y MODERARÁ LOS ACTOS DE LOS CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- EMITIR LAS BASES DEL CONCURSO.
- VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.
- VERIFICAR QUE LOS ACTOS DE PRESENTACION Y ANALISIS DE PROPUESTAS, EMISION DEL DICTAMEN Y FALLO SE LLEVEN A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- ELABORAR EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO ADQUISITIVO.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

- EMITIRA EL OFICIO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO Y/O COTIZACIÓN PARA FIRMA DE LA CONVOCANTE, A PROVEEDORES INSCRITOS EN EL CATALOGO DE PROVEEDORES QUE OPERA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO O BIEN LA QUE OPERA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO.
- ELABORAR ACUERDO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, FIRMADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO CON LA EXHIBICIÓN DE TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.
- ELABORAR EL CONTRATO QUE DERIVE DEL PROCESO ADQUISITIVO.

TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES CUANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, RECAIGA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN ESTE ACTO SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

EN ESTE ACTO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CAAESYOP, SE AUTORIZAN LAS FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA Y CONTINUANDO CON EL PUNTO V DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, EXPONE LO CONSISTENTE EN DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA FORMA DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, O SERVICIOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

I. PARA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACION DE SERVICIOS DIRECTOS DE CERO HASTA CINCUENTA MIL PESOS, NO SE REQUERIRÁ DE LA ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTO ALGUNO, SOLO DE ELABORAR UN PEDIDO-CONTRATO Y CON LA COTIZACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE SE LE PRETENDE ADQUIRIR O CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO Y PUEDA SUMINISTRARLO EN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES; ASI TAMBIEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS EN SU PARRAFO SEGUNDO Y LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS POR EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O CONTRATACION DE SERVICIOS REBASEN LOS DOS MIL PESOS SE DEBERA ELABORAR PEDIDO CONTRATO ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE 2 COTIZACIONES DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN.

II. PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACION DE SERVICIOS, CON UN MONTO MAYOR A CINCUENTA MIL UN PESO Y HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (ANTES DE I. V. A.), SE REQUERIRÁ LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE UN ACUERDO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO FIRMADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y TESORERO CON LA EXHIBICIÓN DE TRES COTIZACIONES, ELABORAR CUADRO FRIÓ Y PEDIDO CONTRATO.

III. PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACION DE SERVICIOS, CON UN MONTO MAYOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESO A QUINIENTOS MIL PESOS (ANTES DE I. V. A.), SE REALIZARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

IV. PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O CONTRATACION DE SERVICIOS, CON UN MONTO MAYOR DE QUINIENTOS MIL UN PESO A UN MILLON QUINIENTOS MIL UN PESO (ANTES DE I.V.A.) SU CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O LICITACIÓN PÚBLICA, ESTANDO REUNIDO EL COMITÉ EN

SESIÓN ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y/O REUNIÓN DE TRABAJO PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN.

LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SU SEGUIMIENTO Y DICTAMINACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE DOS SESIONES ORDINARIAS, SERÁN INFORMADOS AL SENO DEL COMITÉ POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE QUE SE TRATE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CONTENIDOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMPARADOS CON EL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y QUE SON LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

PARA LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 SE REQUERIRÁ DICTAMEN DE PROCEDENCIA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE SOLICITA DE LOS INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO, EMITAN SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN CON RELACIÓN A ESTE PUNTO.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE RATIFICAN LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LOS CUALES CONTINUARÁ LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PARA DESAHOGO DEL PUNTO VI DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. MARIO NIETO DE LA CRUZ, SECRETARIO EJECUTIVO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CAAYS SOBRE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, PREVISTAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, EN LOS QUE SE SEÑALA:

DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

ARTÍCULO 76.- LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CELEBREN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY DEBERÁN GARANTIZAR, A FAVOR DE LA CONTRATANTE:

I. EL ANTICIPO QUE RECIBAN.
II. LOS BIENES O MATERIALES QUE RECIBAN.
III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.
IV. EN SU CASO, LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO O DEL IMPORTE DE LOS BIENES O MATERIALES. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN III, LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN LA HIPÓTESIS DE LA FRACCIÓN IV, LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA O DEL IMPORTE DEL PLAZO MÁXIMO, Y LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA O DEL IMPORTE DEL PLAZO MÁXIMO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS CLASES, CONSTITUCIÓN, REAJUSTES Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SERÁN ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 77.- LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO REBASE LOS 2000 SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN LA CAPITAL DEL ESTADO; O BIEN CUANDO EL PROVEEDOR EXPRESE POR ESCRITO QUE POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS CONTRATADOS NO APLICA.

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

ARTÍCULO 128.- LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY SERÁN EXHIBIDAS:

I. LA DE ANTICIPO Y POR LOS BIENES O MATERIALES QUE RECIBAN LOS PROVEEDORES, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO;
II. LA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA DENTRO DE DICHO PLAZO;
III. LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES;
IV. LA DERIVADA DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, SERÁ EXHIBIDA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD; LA DE LA CONTRA GARANTÍA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL QUE TENGA CONOCIMIENTO EL ADJUDICADO AFECTADO CON LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR EL INCONFORME; Y

ARTÍCULO 129.- LAS GARANTÍAS SE CONSTITUIRÁN, EN SU CASO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTIDAD, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O MUNICIPIO CONVOCANTE.

LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY, ÚNICAMENTE SE HARÁN EFECTIVAS POR EL CONCEPTO GARANTIZADO.

ARTÍCULO 130.- LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXHIBIRSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADAS POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁN VIGENTES:

I. LA DE ANTICIPO, HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL MISMO;
II. LA DE BIENES O MATERIALES QUE RECIBAN LOS PROVEEDORES O PRESTADORES, HASTA LA DEVOLUCIÓN O PAGO A SATISFACCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO;
III. LA DE CUMPLIMIENTO, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO;
IV. LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, POR LO MENOS UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ATENDIENDO A SU PROPIA NATURALEZA; Y
V. LA DERIVADA DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, HASTA QUE SE RESUELVA EN DEFINITIVA DICHO PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 133.- LAS BASES DE LICITACIÓN DEBERÁN PRECISAR LOS SUPUESTOS EN QUE PROCEDA EXCEPTUAR A LOS LICITANTES O CONTRATISTAS DE LA EXHIBICIÓN DE GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ACORDE A LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS, RESULTA CONVENIENTE QUE SE DETERMINEN LOS CASOS EN QUE DEBAN OPERAR LAS FIANZAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO A SEGUIR RESULTARÍA GRAVOSO AL PROVEEDOR EXHIBIR ESTE TIPO DE GARANTÍAS.

POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE QUE SE DETERMINE LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LA FORMA SIGUIENTE:

PARA LA GARANTÍA DE ANTICIPO: FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO.

PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

1. PARA ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DIRECTAS DE UN MONTO DE UN PESO HASTA CINCUENTA MIL PESOS, SE DEBE DE EXCEPTUAR AL PROVEEDOR PARA LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS.

2. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CINCUENTA MIL UN PESO A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (ANTES DE IVA.) EL PROVEEDOR EXHIBIRÁ COMO GARANTÍA UN CHEQUE CRUZADO.
3. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL UN PESO HASTA QUINIENTOS MIL PESOS, (ANTES DE IVA.) EL PROVEEDOR EXHIBIRÁ COMO GARANTÍA UN CHEQUE DE CAJA, FIANZA O EN EFECTIVO.
4. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA LA GARANTÍA DEBERÁ SER A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO, PUDIENDO EL COMITÉ DETERMINAR LA SUSTITUCIÓN DE LAS FIANZAS ANTES SEÑALADAS POR CHEQUE CRUZADO, LO QUE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DE LAS BASES DE CONCURSO.
5. PARA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA GARANTÍA DEBERÁ SER A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DEPÓSITO EN EFECTIVO.

PARA LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

PARA ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DIRECTAS DE UN MONTO DE UN PESO HASTA CINCUENTA MIL PESOS, SE DEBE DE EXCEPTUAR AL PROVEEDOR PARA LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS.

1. PARA ADQUISICIONES O CONTRATACIONES y EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, Y DE LOS SIGUIENTES CASOS ESTA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE
 a. DADO A QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, LA UTILIZACIÓN LA REALIZA EL ORGANISMO, Y EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A SUSTITUIR LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO POR OTRA DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, OPERANDO EN ESTE ACTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 b. MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN RAZÓN DE QUE EL FABRICANTE OTORGA AL DISTRIBUIDOR LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.
2. EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES A MAQUINARIA, EQUIPO O VEHÍCULOS CUYO IMPORTE NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
3. LO RELACIONADO A LOS SUMINISTROS DE GASOLINA Y LUBRICANTES, ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO ARTICULO 48 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.
4. PARA EL ARRENDAMIENTO DE CARPAS, LONAS, SILLAS Y LETRINAS.
5. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS LA GARANTÍA PODRÁ SER EXIGIBLE.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE SOMETE ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RESPECTO DE LAS GARANTÍAS A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBAN LA EXHIBICIÓN DE LAS GARANTÍAS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE REALICE ESTE AYUNTAMIENTO 2013-2015, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

EN USO DE LA PALABRA Y COMO PUNTO VII DE LA ORDEN DEL DÍA, EL C. ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, PRESIDENTE DEL COMITÉ, INFORMA QUE SIENDO LAS 18:53 HORAS DEL DIA 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, DECLARA POR FINALIZADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

SIENDO DISCUTIDOS, APROBADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA PARA ESTA SESION, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 18:53 HORAS DEL DIA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SELLO

ING. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

C. VICTOR ESQUIVEL GARDUÑO
CONTRALOR MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. ABEL FUENTES LUGO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y
VOCAL DEL COMITÉ

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESION EXTRADRDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

...¡Hagámoslo Juntos!

PMAJ/SHA/AJSG/0173/2014

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

----------C E R T I F I C A----------

Que en el cuarto libro de actas de Cabildo de la Administración Municipal 2013 – 2015, se encuentra asentada la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha diecisiete de enero de año dos mil catorce en esta sesión se encuentra desahogando el punto número seis del orden del día que a la letra dice:

PUNTO No VI

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la implementación de la Ley de Contratación Públicas del Estado de México y su Reglamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que por decreto número 30 de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, se expidió la Ley de Contratación Públicas del Estado de México y Municipios, promulgada y publicada el día 3 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", cuyo objetivo es regular, la digitalización en los procedimientos públicos de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante la inversión, gradual de sistemas informáticos que permitan su total digitalización, con el propósito de transparentarlos y de otorgar el máximo beneficio a la sociedad. Que en cumplimiento al artículo Tercero transitorio del Decreto en cita, el Titular del Ejecutivo Estatal emitió mediante "Gaceta del Gobierno" No. 81 de fecha 29 de octubre el reglamento de la Ley en cita. Dichos ordenamientos abrogan el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento respectivamente. Bajo este orden de ideas y en cumplimiento a los artículos transitorios segundo y sexto de la Ley de Contratación Públicas que establecen que la entrada en vigor de la multicitada Ley de Contratación Pública del Estado de México, será a los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación y que los ayuntamientos contaran con un término de noventa días naturales a partir de la vigencia de la Ley para llevar a cabo las modificaciones a sus procedimientos adquisitivos, entonces que el (los) comité (s) emita los dictámenes de excepción a la Licitación Pública que marca la Ley en sus artículos 43 y 46, tapa informadores, aplicación de sanciones, autorizar que el titular de la dirección de administración estudie o tramite anticipadamente contratos así como los demás asuntos y disposiciones que deban observarse en virtud de la entrada en vigor de la Ley de Contratación Públicas y su reglamento. En tal virtud y en caso de existir algún pronunciamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestar(lo) o levantando la mano para concederles el uso de la palabra en el orden y como vaya haciendo. No existiendo pronunciamientos, el Lic. Vicente Estrada Iciarte, Presidente Municipal Constitucional; interviene el Secretario del Ayuntamiento; recaba el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 126 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI; 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, aprueba y expide por unanimidad, con doce votos a favor, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por el Ayuntamiento realizar las adecuaciones y/o modificaciones que marca la entrada en vigor de la Ley de Contratación Pública y su reglamento y que abroguen el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, observando todo lo que en los ordenamientos se estipula.
SEGUNDO.- Se instruya al Titular del Ejecutivo y a los titulares de las siguientes Direcciones: Administración, Obras Públicas, Tesorería, Contraloría, áreas jurídicas o equivalente, para que en el ejercicio de sus funciones lleven a cabo las modificaciones y/o adecuaciones que marca la entrada en vigor de la Ley de Contratación Públicas y su reglamento.

TERCERO.- Se aprueba que el Comité emita los dictámenes de las excepciones a la Licitación Pública que marcan los artículos 43 y 46 de la Ley de Contratación Públicas del Estado de México, y 90 y 94 de su reglamento durante la administración 2013-2015.

CUARTO.- Se aprueba que el Director de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, ordene la suspensión, de la terminación anticipada o nulidad administrativa de los contratos por causas imputables a las empresas, de los contratos que formalice la administración 2013-2015, en observancia a la Ley de Contratación Públicas del Estado de México y su reglamento.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

----------DOY FE----------

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ

C.c.p. ARCHIVO.